

2023



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

**Plan de rehabilitación y mejora de las
residencias y alojamientos militares**





Propuesta

Que el Ministerio de Defensa establezca un Plan de rehabilitación y mejora de alojamientos y residencias militares.

Para fundamentar el mismo, se propone que cada uno de los Ejércitos y la Armada realice un estudio de las residencias y alojamientos logísticos militares bajo su dependencia que incluya las obras de rehabilitación y mejora que requiere cada una de ellas y el coste económico aproximado.

Que los tres estudios se presenten en el cuarto pleno ordinario del año 2023.

Justificación

Primero. - La obligada movilidad geográfica, derivada de la disponibilidad permanente, es inherente a la condición militar. A lo largo del tiempo, al igual que sucede en los ejércitos de nuestro entorno y otros integrados en organizaciones internacionales a las que España pertenece, se han creado instalaciones para alojar al militar que por razones del servicio debe desplazarse de su residencia habitual o no dispone de vivienda por cambio de destino y localidad.

Las residencias y alojamientos logísticos facilitan la movilidad del personal militar, es el apoyo mínimo que puede esperar el militar cuando debe afrontar un cambio de localidad, sea por ascenso, cambio de destino, o porque tenga que desplazarse por la realización de cursos u otros motivos profesionales.

El resto de residencias, si bien tienen un marcado carácter de apoyo, ocio y descanso de las familias, en el caso de las calificadas como "de acción social de descanso" también pueden utilizarse como logísticas, por lo que deberían incluirse en el plan propuesto.

Dada la antigüedad de muchas de las residencias y alojamientos logísticos, a pesar de los esfuerzos realizados, requieren de reformas de diferente envergadura que deben cuantificarse. En virtud del estudio económico y de los créditos presupuestarios anuales que puedan asignarse debería establecerse un plan de rehabilitación y mejora.

Segundo. - Esta propuesta está enmarcada dentro del artículo 32 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la disposición adicional séptima de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar:

- El artículo 32 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas establece las acciones complementarias:

"1. Como acciones complementarias existirán las de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas y las relativas a la acción social, que se regirán por su propia legislación. Dentro de las de apoyo a la movilidad geográfica se protegerá la escolarización de sus hijos cuando deban trasladarse de residencia.

2. Se establecerán planes de calidad de vida, de carácter global, dirigidos a todas las categorías y se prestará apoyo específico a los militares que sean destacados fuera del lugar de estacionamiento habitual de su unidad durante períodos prolongados, con objeto de atender tanto sus necesidades personales como las que se les puedan plantear a sus familias.

Para ello por parte de la Administración General del Estado se llevarán a cabo las iniciativas necesarias para la firma de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, en el ámbito propio de sus competencias, en materia de educación, sanidad, servicios sociales y vivienda y cualesquiera otras



que incidan en la mejora de la calidad de vida de los militares y sus familias."

- La disposición adicional séptima de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar establece sobre la acción social:

"1. Dentro del apoyo al personal de las Fuerzas Armadas existirá un sistema de acción social, complementario de la protección social, en el que se desarrollarán programas de formación y de ocio para los militares profesionales y sus familias y otras medidas de bienestar social.

2. El Ministerio de Defensa ampliará los programas de acción social y sus correspondientes créditos presupuestarios para conseguir que sean de aplicación general a todos los miembros de las Fuerzas Armadas e impulsará los dedicados a los militares de tropa y marinería, dentro del proceso para consolidar su plena profesionalización, en los que se proporcionará a los que tengan suscrito un compromiso de larga duración prestaciones similares a las de los militares de carrera."